



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resoluciones P.G. N° 130/17 y N° 306/17 y artículo 45 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 6/2017 que tramitó por expediente 3002-1292/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 6865/2018 se contrató con la empresa VAG SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2018-2019;

Que a través de la Resolución P.G.N° 249/19 se amplió el renglón N° 99 de la Orden de Compra N° 6865/2018 por el período de 7 meses desde el 1/6/2019, perfeccionándose al efecto la Orden de Compra N° 13640/19;

Que el artículo 45 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que la empresa VAG SRL formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de la 1ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra N°6865/2018, acompañando la documentación obrante a fs. 1/21;

Que a fs. 32/33 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y anexos correspondientes a la 1ra. redeterminación, obrando a fs. 45/53;

Que a fs. 55/56 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que el acta proyectada y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho

organismo y las pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y en la mencionada resolución, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 60/61 el Área Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria del incremento resultante de la redeterminación con aplicación a las partidas correspondientes del ejercicio 2020;

Que a fs. 65/66 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 67/73 obra el Acta de Redeterminación de Precios y anexos correspondiente a la 1ra. redeterminación suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL;

Que se deja constancia de que dada la importancia del presente trámite el mismo no se encuentra alcanzado por las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G. N°192/2020;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus anexos obrantes a fs. 67/73, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL, correspondiente a la 1ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6865/2018, de donde resulta que el precio mensual redeterminado con aplicación de marzo a mayo de 2019 asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$ 674.284,03) y que el precio mensual redeterminado con aplicación de junio a diciembre de 2019 asciende a la suma de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 73/100 (\$ 782.538,73); y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 20/100 (\$ 11.704.913,20) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 2.823.841,04) respecto del total del contrato a valores de oferta de las Órdenes de Compra N° 6865/2018 y N°13640/19 de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 8.881.072,16), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 32/33 y 55/56.

Artículo 2°: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 60/61.

Artículo 3°: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma VAG SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

Artículo 4°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

